



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

DEPENDENCIA

ÁREA CONTRATOS JURÍDICO CONSULTIVO

NUMERO

CO-184/2005-C

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRBASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

CONTRATO DE COMODATO

Contrato de Comodato que celebran por una parte el **MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO**, representado en este acto por los ciudadanos **LIC. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOÑO LOZA Y LIC. CARLOS ENRIGUE ZULOAGA** en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL COMODANTE"** y por la otra parte el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO"**, por conducto de la **C. MARÍA INDUVIJES YOLANDA MANCILLA PANTOJA**, en su carácter de Director General de dicho Organismo, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL COMODATARIO"**, al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES

I.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 veintiuno de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, se dio cuenta de la petición formulada por la Maestra María Induvijes Yolanda Mancilla Pantoja, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso autorice la donación o la entrega en comodato de un predio propiedad municipal donde actualmente se emplaza el Centro de Desarrollo Infantil número 11, así como una ampliación de superficie para que opere en mejores condiciones este centro, ubicado en La calle Luis Quintero y Club Oro, en la colonia Quinta del Federalismo, a esta petición le correspondió el número de expediente 758/04

II.- En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2005, se dio cuenta con la petición formulada por la Maestra María Induvijes Mancilla Pantoja, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso autorice la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ubicado en la calle Luis Quintero y Club Oro, en la Colonia Quinta del Federalismo, para la construcción de una Unidad Básica de Rehabilitación, a esta petición le correspondió el número de expediente 159/05.

III.- Posteriormente, en la Sesión Ordinaria de fecha 24 veinticuatro de junio del año 2005 dos mil cinco, los Regidores que integran las Comisiones Colegiadas y Permanentes que presentaron el dictamen correspondiente, opinaron favorable la entrega en comodato de la fracción que ocupa el organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Zapopan, Jalisco, ya que consideran de suma importancia la regularización de los inmuebles propiedad municipal, y por ser una de las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Patrimonio Municipal, promover la actualización de los inventarios patrimoniales municipales cuidando el buen uso y mantenimiento de los bienes y proponer, intervenir y dictaminar conjuntamente con la Comisión de Hacienda lo correspondiente con relación a

Ciudad Zapopan
Para Realizarnos



NÚMERO

CO-184/2005-C

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

CONTRATO DE COMODATO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

los actos, hechos jurídicos o contrataciones que involucren bienes que integran el Patrimonio Municipal; y de igual manera, es obligación de la Comisión de Asistencia Social, vigilar que las dependencias y organismos de índole municipal encargados de ministrar la asistencia social, coadyuven y se coordinen con las autoridades y organismos encargados de dicha materia en el Estado, fortaleciendo e integrando su actividad al Sistema de Asistencia Social.

En este tenor de ideas se consideró viable la regularización de los inmuebles de propiedad municipal, a través de la elaboración de los contratos de comodato, y de conformidad al oficio número 0405/1.3/2005/4118 remitido por el Secretario del Ayuntamiento Lic. José de Jesús Reynoso Loza, mediante el cual en Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de julio del 2005 dos mil cinco, en la que se aprobó una Fe de Erratas a la denominación del "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco" a efecto de que se proceda con la corrección correspondiente al contrato de comodato derivado del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 24 de junio del presente año a dicho organismo, entidad pública paramunicipal en quien se delegó la función de la atención de la asistencia social por parte del Ayuntamiento.

IV.- Mediante oficio número 1462-0196/2005, de fecha 11 de febrero de 2005, que suscribe la L.A.P. Noemí Marisela Sherman Quintero en su carácter de Directora de Patrimonio Municipal, informó que después de revisar los archivos de esa dirección se encontró que los predios aludidos forman parte de un solo inmueble propiedad municipal el cual cuenta con una superficie de 8,844.84 m² (ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro punto ochenta y cuatro metros cuadrados) según se desprende de la escritura pública número 16,141, de fecha 25 de julio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Armando Orozco Alonso, Notario Público Suplente y Adscrito en funciones por licencia concedida al titular, número 8 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, manifiesta no tener inconveniente en que se realice la entrega en comodato de las fracciones que le correspondan al Organismo Público descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco" cada uno de los organismos, por ser situaciones de hecho, es decir, por ya existir, el Centro de Desarrollo Infantil no. 11.

V.- Mediante oficio número 150231/ TOP/2-193/2005, de fecha 13 de junio de 2005, que suscribe el Arq. Ignacio Vázquez Ceceña, en su carácter de Director General de Obras Públicas, remitió el levantamiento topográfico correspondiente al predio ubicado en la calle Avenida Federalismo, con Luis Quintero, Club Oro y Valentín Gómez Farías, en la colonia Quinta del Federalismo, del cual se desprenden las superficies reales que se encuentran ocupando y/o solicitando el Organismo Público descentralizado, y que a continuación se describen:

**Ciudad
Zapopan**
Para Realizarnos



NUMERO

CO-184/2005-C

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCION DE SU NUMERO

ASUNTO

CONTRATO DE COMODATO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN 2004 - 2006

a).- El Centro de Desarrollo Infantil No. 11 (considerando la ampliación de la superficie solicitada), tiene las siguientes medidas y linderos:

Superficie Total: 1,619.809 m2 (mil seiscientos diecinueve punto ochocientos nueve metros cuadrados).

Al Norte: en 27.73 m. (veintisiete punto setenta y tres), con la calle Luis Quintero;

Al Sur: en 27.73 m. (veintisiete punto setenta y tres), con un mercado;

Al Oriente: en varias medidas de "B" a "C", en 38.57 m. (treinta y ocho punto cincuenta y siete metros); de "C" a "G", en 21.09 m. (veintiuno punto cero nueve metros), con la superficie solicitada para la Unidad Básica de Rehabilitación; y

Al Poniente: en varias medidas de "A" a "F", en 11.78 m. (once punto setenta y ocho metros); de "F" a "E", en 2.41 m. (dos punto cuarenta y un metros); de "E" a "D", en 26.72 m. (veintiséis punto setenta y dos metros); de "D" a "L", en 9.88m. (nueve punto ochenta y ocho metros); de "L" a "K", en 3.05 m. (tres punto cero cinco metros); de "K" a "J", en 5.38 m. (cinco punto treinta y ocho metros), de "J" a "I", en 3.10 (tres punto diez metros), de "I" a "H", en 6.59 m. (seis punto cincuenta y nueve metros); con un parque o área verde de propiedad municipal .

b)-Unidad Básica de Rehabilitación (terreno baldío solicitado para su construcción), que tiene las siguientes medidas y linderos:

Superficie 2.622.996 m2 (dos mil seiscientos veintidós punto novecientos noventa y seis metros cuadrados).

Al Norte: en varias medidas de "B" a "M", en 25.92 m. (veinticinco punto noventa y dos metros), de "M" a "O", en 17.88 m. (diecisiete punto ochenta y ocho metros); con la calle Luis Quintero;

Al Sur: en 44.57 m. (cuarenta y cuatro punto cincuenta y siete metros), con un mercado;

Al Oriente: en 59.16 m. (cincuenta y nueve punto dieciséis metros) , con la calle Club de Oro; y

Al Poniente: en varias medidas de "B" a "C", en 38.60 m. (treinta y ocho punto sesenta metros); de "C" a "G", en 21.09 m. (veintiuno punto cero nueve metros); con el Centro de Desarrollo Comunitario No. 11.

Todas las superficies, medidas y linderos, según la descripción del plano anexo, con número de clave 087/05, de fecha 25 de abril del 2005, No. de trabajo 053 A/05.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL COMODANTE", por conducto de sus representantes que:

a) Es propietario del inmueble descrito en los apartados I y V de antecedentes en el presente contrato, los cuales se omite transcribir en obvio de repeticiones.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

DEPENDENCIA

ÁREA CONTRATOS JURÍDICO CONSULTIVO

NUMERO

CO-184/2005-C

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

CONTRATO DE COMODATO

b) De acuerdo con lo establecido por el artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre, así como el artículo 73 setenta y tres de la Constitución Política del Estado de Jalisco 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la Ley le señale.

c) Cuenta con la facultad concedida en el artículo 38 treinta y ocho, fracción II segunda, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para celebrar convenios con instituciones públicas o privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

d) De conformidad con lo dispuesto en lo artículos 36, fracción V, 84, fracción II, inciso b), y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son bienes de dominio privado aquellos que por acuerdo de la mayoría calificada del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público, y que sobre este tipo de bienes los municipios pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

e) Tiene la obligación de apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37 treinta y siete, fracción VIII octava, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

f) Mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de junio del 2005 dos mil cinco, se autorizó entregar en Comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Zapopan, Jalisco, dos fracciones del inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Luis Quintero y Club oro, en la Colonia Quinta del Federalismo, la primera fracción es donde actualmente se emplaza el Centro de Desarrollo Comunitario número 11, otorgando una ampliación de superficie para quedar de un solo paño con las siguientes medidas y linderos:

Primera fracción

Centro de Desarrollo Infantil No. 11 (considerando la ampliación de la superficie solicitada), tiene las siguientes medidas y linderos:

Superficie Total: 1.619.809 m² (mil seiscientos diecinueve punto ochocientos nueve metros cuadrados).

Al Norte: en 27.73 m. (veintisiete punto setenta y tres), con la calle Luis Quintero;

Al Sur: en 27.73 m. (veintisiete punto setenta y tres), con un mercado;

Al Oriente: en varias medidas de "B" a "C", en 38.57 (treinta y ocho punto cincuenta y siete metros), de "C" a "G", en 21.09 m. (veintiuno punto cero



NÚMERO

CO-184/2005-C

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

CONTRATO DE COMODATO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

nueve metros), con la superficie solicitada para la Unidad Básica de Rehabilitación; y

Al Poniente: en varias medidas de "A" a "F", en 11.78 m. (once punto setenta y ocho metros); de "F" a "E", en 2.41 m. (dos punto cuarenta y un metros); de "E" a "D", en 26.72 m. (veintiséis punto setenta y dos metros); de "D" a "L", en 9.88 m. (nueve punto ochenta y ocho metros); de "L" a "K", en 3.05 m. (tres punto cero cinco metros); de "K" a "J", en 5.38 m. (cinco punto treinta y ocho metros), de "J" a "I", en 3.10 (tres punto diez metros), de "I" a "H", en 6.59 m. (seis punto cincuenta y nueve metros); con un parque o área verde de propiedad municipal .

Segunda fracción

Unidad Básica de Rehabilitación (terreno baldío solicitado para su construcción), que tiene las siguientes medidas y linderos:

Superficie: 2,622.996 m² (dos mil seiscientos veintidós punto novecientos noventa y seis metros cuadrados).

Al Norte: en varias medidas de "B" a "M", en 25.92 m. (veinticinco punto noventa y dos metros), de "M" a "O", en 17.88 m. (diecisiete punto ochenta y ocho metros); con la calle Luis Quintero;

Al Sur: en 44.57 m. (cuarenta y cuatro punto cincuenta y siete metros), con un mercado;

Al Oriente: en 59.16 m. (cincuenta y nueve punto dieciséis metros) , con la calle Club de Oro; y

Al Poniente: en varias medidas de "B" a "C", en 38.60 m. (treinta y ocho punto sesenta metros); de "C" a "G", en 21.09 m. (veintiuno punto cero nueve metros); con el Centro de Desarrollo Comunitario No. 11.

Ambas fracciones señaladas en el plano anexo, con número de clave 087/05, de fecha 25 de abril del 2005, No. de trabajo 053 A/05.

Esto con la finalidad de que se proporcione una adecuada asistencia social entre los zapopanos, y una atención a los grupos vulnerables, creando con esto, una alternativa para realizarnos en mejores condiciones de vida, en virtud de que la asistencia social en el Municipio de Zapopan, Jalisco, se presta a través de su Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Zapopan, Jalisco".

Por este acuerdo se desincorpora del servicio público y entrega en comodato las fracciones del inmueble antes señalado.

g) Por su parte el artículo 36 en sus fracciones I y V de la citada Ley, señalan que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento y para desincorporar bienes del dominio público del Municipio.



LEGISLADURA
NÚMERO

GO-184/2005-C
AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

CONTRATO DE COMODATO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

h) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracción V, 84, fracción II, inciso b), y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son bienes de dominio privado aquellos que por acuerdo de la mayoría calificada del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público, y que sobre este tipo de bienes los municipios pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

i) Para todo lo relativo al presente convenio y para que las partes puedan darse mutuamente los avisos y comunicaciones que del mismo se deriven, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Hidalgo número 151 ciento cincuenta y uno, en la Cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "EL COMODATARIO" que:

A).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, el cual cuenta con personalidad jurídica para contraer derechos y obligaciones de conformidad con su Decreto de creación número 12,036 doce mil treinta y seis de fecha 13 trece de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

B).- Dentro de sus objetivos están el asegurar la atención permanente a la población marginada, la promoción en el Municipio del bienestar social y el desarrollo de la comunidad, el fomentar la educación escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental, coordinar todas las tareas en materia de asistencia social.

C).- La C. MARÍA INDUVIJES YOLANDA MANCILLA PANTOJA, comparece en representación del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de haber sido designada como Directora General del OPD "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco", en los términos del artículo 9º noveno fracción IX del Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis.

D).- Para el desarrollo de sus funciones requiere de la entrega en comodato del bien inmueble descrito en la Cláusula Primera del presente contrato.

E).- Tiene su domicilio en Avenida Laureles S/N, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por todo lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

DEPENDENCIA

ÁREA CONTRATOS JURÍDICO CONSULTIVO

NÚMERO

CO-184/2005-C

AL CONTESAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

CONTRATO DE COMODATO

PRIMERA. - "EL COMODANTE" entrega en comodato a "EL COMODATARIO" dos fracciones del inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Luis Quintero y Club Oro, en la Colonia Quinta del Federalismo; la primera fracción es donde actualmente se emplaza el Centro de Desarrollo Comunitario número 11, otorgando una ampliación de superficie para quedar en un solo paño con las medidas y linderos que se desprenden del Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas, por conducto de su Departamento de Cartografía, cuyos números de trabajo y de clave se especifican:

Primera fracción

Centro de Desarrollo Infantil No. 11 (considerando la ampliación de la superficie solicitada), tiene las siguientes medidas y linderos:

Superficie Total: 1,619.809 m² (mil seiscientos diecinueve punto ochocientos nueve metros cuadrados).

Al Norte: en 27.73 m. (veintisiete punto setenta y tres), con la calle Luis Quintero;

Al Sur: en 27.73 m. (veintisiete punto setenta y tres), con un mercado;

Al Oriente: en varias medidas de "B" a "C", en 38.57 (treinta y ocho punto cincuenta y siete metros); de "C" a "G", en 21.09 m. (veintiuno punto cero nueve metros), con la superficie solicitada para la Unidad Básica de Rehabilitación; y

Al Poniente: en varias medidas de "A" a "F", en 11.78 m. (once punto setenta y ocho metros); de "F" a "E", en 2.41 m. (dos punto cuarenta y un metros); de "E" a "D", en 26.72 m. (veintiséis punto setenta y dos metros); de "D" a "L", en 9.88m. (nueve punto ochenta y ocho metros); de "L" a "K", en 3.05 m. (tres punto cero cinco metros); de "K" a "J", en 5.38 m. (cinco punto treinta y ocho metros); de "J" a "I", en 3.10 (tres punto diez metros); de "I" a "H", en 6.59 m. (seis punto cincuenta y nueve metros); con un parque o área verde de propiedad municipal

Segunda fracción

Unidad Básica de Rehabilitación (terreno baldío solicitado para su construcción), que tiene las siguientes medidas y linderos:

Superficie: 2,622.996 m² (dos mil seiscientos veintidós punto novecientos noventa y seis metros cuadrados)

Al Norte: en varias medidas de "B" a "M", en 25.92 m. (veinticinco punto noventa y dos metros); de "M" a "O", en 17.88 m. (diecisiete punto ochenta y ocho metros); con la calle Luis Quintero;

Al Sur: en 44.57 m. (cuarenta y cuatro punto cincuenta y siete metros), con un mercado;

Al Oriente: en 59.16 m. (cincuenta y nueve punto dieciséis metros), con la calle Club de Oro, y

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

NUMERO

CO-184/2005-C

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

CONTRATO DE COMODATO

Al Poniente: en varias medidas de "B" a "C", en 38.60 m. (treinta y ocho punto sesenta metros); de "C" a "G", en 21.09 m. (veintiuno punto cero nueve metros); con el Centro de Desarrollo Comunitario No. 11.

Ambas fracciones señaladas en el plano anexo, con número de clave 087/05, de fecha 25 de abril del 2005, No. de trabajo 053 A/05.

SEGUNDA.- El presente comodato se concede por un término de 33 (treinta y tres) años, contados a partir de la aprobación del acuerdo de fecha 24 veinticuatro de junio del 2005 dos mil cinco, y de la suscripción del presente contrato, en los términos del artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, apegándose a las cláusulas del contrato.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se obliga a:

- a).- El Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Zapopan, Jalisco" renuncia expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejoras que lleve a cabo en los inmuebles materia del comodato. El organismo, deberá atender a los lineamientos que para el efecto de las mejoras o de construcción y/o remodelación disponga el Reglamento Estatal de Zonificación, así como las observaciones que le realice la Dirección General de Obras Públicas.
- b).- A destinar en su integridad a los servicios de asistencia social, los inmuebles entregados en comodato.
- c).- A cubrir los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el organismo.
- d).- No puede conceder a un tercero el uso de los inmuebles materia de este contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de el "EL COMODANTE".
- e).- Poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y responder de todo deterioro de los mismo, debiendo reparar los daños causados a estos. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los bienes prestados sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra de el "EL COMODANTE".
- f).- Colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

DEPENDENCIA

ÁREA CONTRATOS JURÍDICO CONSULTIVO

NÚMERO

CO-184/2005-G

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

CONTRATO DE COMODATO

predio es municipal, y fue entregado en comodato al DIF Municipal para fines de asistencia social"; dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

VENCIMIENTO ANTICIPADO.

CUARTA.- "EL COMODANTE" podrá dar por concluido el contrato de comodato sin declaración judicial y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los inmuebles objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo o el comodatario abandone o dé a los inmuebles un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver los inmuebles al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de comodato y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión de los bienes objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

RESCISIÓN.

QUINTA.- "EL COMODANTE" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del comodato, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que **"EL COMODATARIO"**:

- a).- No cumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo;
- b).- Exista causa de interés público debidamente justificada;
- c).- Abandone o de un uso diverso al señalado a los inmuebles.
- d).- Para el caso que el Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Zapopan, Jalisco, en un plazo de 18 dieciocho meses contados a partir de la firma del contrato de comodato, no realice la construcción de una Unidad Básica de Rehabilitación, en el terreno que se entrega en comodato, el Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble objeto del mismo.

SEXTA.- "EL COMODANTE" designa a la Dirección de Patrimonio Municipal, como la dependencia encargada de dar seguimiento y cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato de comodato.

**Ciudad
Zapopan**
Para Realizarnos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

DEPENDENCIA

ÁREA CONTRATOS JURÍDICO CONSULTIVO

NUMERO

CO-184/2005-C

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCION DE SU NUMERO

ASUNTO

CONTRATO DE COMODATO

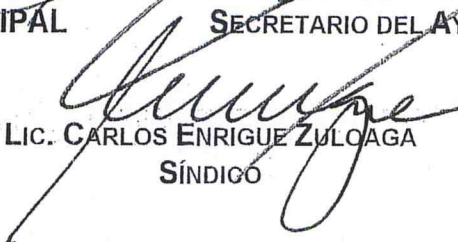
SÉPTIMA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el anterior contrato, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman por quintuplicado, para su debida constancia, a los 05 cinco días del mes de agosto del 2005 dos mil cinco.

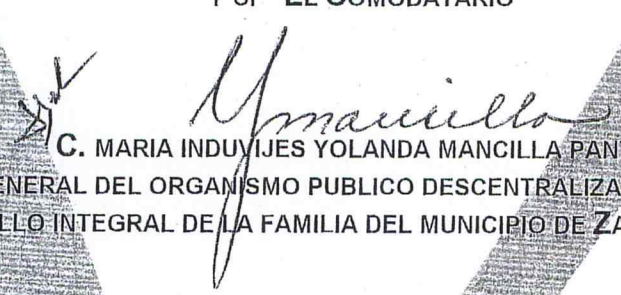
Por "EL COMODANTE"


LIC. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. CARLOS ENRIQUE ZULOAGA
SÍNDICO

Por "EL COMODATARIO"


C. MARIA INDUVIJES YOLANDA MANCILLA PANTOJA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO".